



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/710
15 de diciembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

584ª sesión plenaria

Diario CP N° 584, punto 5 del orden del día

**DECISIÓN N° 710
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA OFICINA
DE LA OSCE EN MINSK**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Oficina de la OSCE en Minsk hasta el 31 de diciembre de 2006.

PC.DEC/710
15 de diciembre de 2005
Texto agregado

ESPAÑOL
Original: RUSO

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO 79 (CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES FINALES DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI

Efectuada por la Delegación de Belarús:

Con respecto a la decisión de prorrogar el mandato de la Oficina de la OSCE en Minsk hasta el 31 de diciembre de 2006, la Delegación de Belarús desea hacer la siguiente declaración:

“La República de Belarús quiere hacer hincapié una vez más en que el procedimiento que ha de seguirse para la ejecución de todos los proyectos y programas de la Oficina de la OSCE en Minsk, según lo dispuesto en las decisiones del Consejo Permanente N° 486, de 28 de junio de 2002, y N° 526, de 30 de diciembre de 2002, prevé que se mantengan consultas previas y se coopere estrechamente con el Gobierno del país anfitrión. La República de Belarús considera que el resultado de dichas consultas debe ser que el Gobierno haya de dar su conformidad a la ejecución de cada uno de los proyectos o programas. Ninguna actividad financiada con cargo a fondos extrapresupuestarios podrá llevarse a cabo sin el acuerdo del país anfitrión. Las actividades de proyecto de la Oficina de la OSCE en Minsk deberán llevarse a cabo de forma equilibrada, ocupándose de todas las esferas definidas en su mandato, y deberán responder a las necesidades reales del país anfitrión.

La Oficina de la OSCE en Minsk deberá supervisar la evolución de la situación en los sectores en que ha de proporcionar asistencia al Gobierno de Belarús, basándose en datos reales y utilizando de forma equilibrada todas las fuentes de información. Toda cobertura de algún hecho o suceso en la que no se exponga el parecer oficial del Gobierno del país anfitrión, es inadmisibles. En sus informes, la Oficina deberá, en primer lugar y ante todo, informar acerca de la labor que haya llevado a cabo en el cumplimiento de su mandato, y deberá abstenerse de hacer evaluaciones políticas de los hechos acaecidos o predicciones que conciernan a la evolución de la situación en el país anfitrión.

En sus actividades, el personal de la Oficina de la OSCE en Minsk deberá guiarse, entre otras cosas, por el principio de la neutralidad política y de la no injerencia en los asuntos internos de Belarús.

Al convenir en esta prórroga del mandato de la Oficina de la OSCE en Minsk hasta 2006, la República de Belarús considera, al mismo tiempo, que es esencial introducir nuevas reformas en las presencias de la OSCE sobre el terreno y adoptar decisiones concretas a ese respecto.

La República de Belarús solicita que la presente declaración interpretativa vaya anexa al diario de la sesión de hoy.”